

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECONOCE COMPENSACIONES  
DECRETO N° 1890 ✓  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 19 ABR. 2012**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1499 de fecha 10 de Abril del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el día viernes 16 de Marzo del 2012.

2.- El Memorando N° 151-1 de fecha 22 de Marzo del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Marzo del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

**D E C R E T O:**

1.- **RECONÓCESE**, a lo funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el día 16 de marzo del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	RECARGO AL 25%
RIQUELME ABARCA CATALINA	04:00	05:00
SEPULVEDA CORTES CLAUDIO	04:00	05:00

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
SECRETARIO  
**MATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF/CTL.Csr.-

  
JEFE DE GABINETE  
  
**LUCY CIFUENTES HAZIN**  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"